



CUT: 154732-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0060-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO

Yanacancha, 03 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 154732-2024, tramitado por el señor Uber Rodolfo Agüero Delgadillo, identificado con DNI N° 42763270, mediante el cual solicita la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas, categoría de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL); y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua; así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, refiere que es competencia de la Administración Local de Agua resolver el procedimiento administrativo;

Que, en el numeral 4.2, literal a) del artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 0107-2021-ANA, señala que debe contemplar: "La opinión del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca".

Que, mediante Informe técnico N° 0266-2024-ANA-AAA.MAN-ST-CRHCI.MAN, de fecha 13.08.2024, la secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro opina NO favorablemente respecto a la compatibilidad del proyecto de ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA – AREL EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2021-MIDAGRI” con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, debido a las siguientes consideraciones: i) La fuente de agua se encuentra en una subcuenca, codificada según en PGRHCM como subcuenca 013, en la cual para el escenario actual se describe que no existe disponibilidad hídrica, ii) El expediente no tiene información sobre la oferta hídrica de la fuente de agua, la misma que a entender del CRHCIM, debería ser descrita mínimamente en el expediente y iii) El expediente carece de información sobre la demanda hídrica del proyecto, la misma que a entender del CRHCIM, debería ser descrita mínimamente en el expediente. Esta información es importante porque permitirá dimensionar la estructura de captación.

Que, mediante Informe Técnico N° 0084-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG, de fecha 02.10.2024, la Administración Local de Agua Pasco, recomienda declarar IMPROCEDENTE a la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas de la laguna Cochauman, solicitada por el señor Uber Rodolfo Agüero Delgadillo, identificado con DNI N° 42763270, debiendo emitir el acto administrativo correspondiente conforme a las atribuciones de la Administración local de Agua en el marco de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.;

De, conformidad con lo previsto en el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 0346-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Declarar IMPROCEDENTE a la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas de la laguna Cochauman, solicitada por el señor Uber Rodolfo Agüero Delgadillo, identificado con DNI N° 42763270; en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pasco.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al señor Uber Rodolfo Agüero Delgadillo; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MITCHAELEUSEBIO CASAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PASCO